

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VIENTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D^a.Amparo MIQUELEIZ ARRARAS
D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Ramón MORATINOS OLORÓN
D. Julio URDÍN ELIZAGA,
D. Antonio HERNÁEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Los miembros del Grupo Zubiarte Iniciativa popular excusan la ausencia del Sr. BARBERENA por encontrarse de viaje.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, de 28 de abril y de 12 de mayo.

Los miembros del Grupo Zubiarte INICIATIVA POPULAR, en relación con el acta de la sesión celebrada el día 28 de abril, habiendo solicitado su portavoz, el Sr. Barberaza la introducción de una serie de modificaciones a la misma en cuanto a su intervención en el punto relativo a las modificaciones del contrato de ejecución del centro de educación infantil, y no habiéndose recogido éstas por la secretaria, deciden no firmar en acta a la espera de lo que se decida al respecto, previa conversación del portavoz con la secretaria.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y personal para la aprobación de los criterios que han de servir de base a la concesión de becas para la realización de diversos cursos en Foro Europeo de Formación Empresarial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre Foro Europeo-Escuela de Negocios y el Ayuntamiento de Huarte, para la formación académica y educativa de los vecinos de Huarte, personal adscrito al Ayuntamiento y Corporativos mediante el establecimiento de un sistema de becas, cuya vigencia es indefinida

Vistas las bases de la convocatoria de becas y los criterios para su adjudicación,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar para el curso académico 2005/2006, las bases de convocatoria de becas y los criterios establecidos para la concesión de las vacantes educativas ofertadas por Foro Europeo de Formación Empresarial, S.L para vecinos de Huarte, para personal adscrito al Ayuntamiento y para Corporativos, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de un estudio de detalle en referencia a los terrenos actualmente clasificados como suelo urbano (C/ Zubiarte 3 y 5) y al solar sin edificación adjudicado en Proyecto de Reparcelación de la U.E-2 de Mokarte a la familia Astiz. (EXPTE COD 2004ESTD0015).

Antes de proceder a la lectura y aprobación de este punto, tiene lugar un receso, siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, al objeto de que los concejales pueden examinar el documento y comprobar que se han recogido las modificaciones acordadas con el promotor. Se reanuda el pleno a las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente el 27 de enero de 2005, el Estudio de Detalle promovido D. Jesús Astiz Erice en la Manzana A, Calle Zubiarte, números 3 y cinco,

Publicada su aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 23 de 23 de febrero de 2005 y en prensa el 7 de febrero de 2.005,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 23 de diciembre de 2004, núm. 7039,

Visto el posterior informe emitido por los servicios técnicos municipales a propuesta de la Comisión de Urbanismo, con fecha de entrada 27 de enero y número 493,

Visto el documento de modificación en función del informe de los servicios técnicos municipales, con fecha de entrada 26 de abril de 2005 número 2245,

Visto el posterior documento de modificación presentado nuevamente en función del informe mencionado y de las condiciones impuestas por la comisión de urbanismo, con fecha de entrada 26 de abril de dos mil cinco y número, 2911,

Resultando que no se ha presentado alegación alguna y constatado que se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas para su aprobación definitiva,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE en la Manzana A, Calle Zubiarte, nº 3-5, promovido por D. Jesús ASTIZ ERICE, modificado en los términos establecidos en el informe presentado por los servicios técnicos municipales, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.-Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar este acuerdo a D. Jesús ASTIZ ERICE que, para que dicha aprobación sea efectiva, deberá abonar en Depositaria Municipal la tasa de ordenanza de 315,96 euros (52.572 pesetas).

5º.- Remitir un ejemplar al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 32/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle en las parcelas 4.1 y 4.2 del Plan Parcial de Areta, promovido por VIGUETAS NAVARRA, S.L (EXPTE COD 2005ESTD004)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, a continuación el Sr. HERNAEZ pregunta por un camino que había en la parte posterior para evacuación de incendios “porque no tenemos claro si ese camino se respeta.

El Sr. Presidente responde que “en principio lo tienen que respetar, probablemente éste recogido en la modificación de la urbanización, ya lo miraremos, lo que no tengo seguridad es si se mantiene en el mismo lugar o se ha desplazado por detrás.

El Sr. Urdin manifestó que “me gustaría que estos temas se trataran en comisión y no en pleno” a lo que el Sr. HERNAEZ contesta que “lo expusimos en comisión y queremos que quede reflejado porque nadie nos solventó la duda”.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales con fecha de entrada 3 de mayo de 2.005 y número 2248,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente ESTUDIO DE DETALLE en las parcelas 4.1 y 4.2 del Plan Parcial de Areta, promovido por VIGUETAS NAVARRA, S.L según el texto debidamente diligenciado, obra en el expediente. (2005ESTD004)

2º. Someter el expediente a información pública por período de veinte días hábiles, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte y PRINCIPE DE VIANA, en referencia a la parcela 6.1 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un convenio urbanístico con PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Parcial de Ugarrandía.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1. - Aprobar inicialmente un convenio urbanístico, entre el Ayuntamiento de Huarte y PRINCIPE DE VIANA, UNO, en referencia a la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. - Someter el expediente a información pública durante veinte días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión de Navarra.

3. - Autorizar a Don José Iriguibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación del baremo de adjudicación de las viviendas sitas en la parcela 6.1 y en la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía en ejecución de los citados convenios.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

Visto el baremo de admisión de adjudicación de las viviendas sitas en la parcela 6.1 y en la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar el baremo de de adjudicación de las viviendas sitas en la parcela 6.1 y en la parcela 1.2 del Plan Parcial de Ugarrandía, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Autorizar a Don José Iriguíbel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación pormenorizada del plan parcial de Areta Sur en la parcela catastral 1062.

El Sr. Presidente establece un receso, siendo las diecinueve y cincuenta y cinco con el fin de que los concejales puedan examinar el documento de modificación. Se reanuda el Pleno a las veinte horas.

A continuación lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y la somete a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

En ejecución de lo dispuesto en el Convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte y construcciones Lusarreta aprobado definitivamente por el pleno del ayuntamiento de 28 de octubre de 2004, en el que éste último se comprometía a tramitar la modificación del Texto Refundido del Plan parcial de Areta sur en relación con la alineación de la edificación en la parcela 1062 posibilitando la construcción de naves de menor dimensión para pequeñas empresas.

Visto el documento de modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur, promovido CONSTRUCCIONES LUSARRETA, S.A y redactado por la arquitecta D^a. Lourdes SALDAÑA LUSARRETA, con entrada de fecha 25 de mayo de 2005 y núm. 2881,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de entrada 26 de mayo de 2005 número 2919,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y en el 79.4 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Parcial de Areta Sur, promovida por CONSTRUCCIONES LUSARRETA, S.A y redactado por la arquitecta D^a. Lourdes SALDAÑA LUSARRETA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

3º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial del Plan Parcial de Ollokilanda- Urbi, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. (EXPTE COD 2005PLAN0003)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- TRES

ABSTENCIONES----- NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el documento “PLAN PARCIAL DE OLLOKILANDA- URBI”, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, con entrada de fecha 26 de abril de 2005 y núm. 2253, redactado en desarrollo de la modificación puntual del P.G.O.U de Huarte, aprobada definitivamente mediante Orden Foral 95/2004, de 2 de febrero y la modificación puntual de las Normas subsidiarias del Valle de Esteribar, aprobada definitivamente mediante Orden Foral 96/2004.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con entrada núm. 2918 de fecha 26 de mayo de 2005,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el documento “PLAN PARCIAL DE OLLOKILANDA-URBI” promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública, durante un mes, mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

3º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Toma la palabra el Sr. OLAGÜE para explicar el voto en contra de su grupo en estos términos: “Nos parece una ordenación en la que se ha pensado exclusivamente en el asentamiento de una empresa privada, sin marcar límites claros y amplios de protección medioambiental, sobre todo en el encuentro con el río Arga, así como en el diseño y dimensión de la avenida central.

DECIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación contrato de arrendamiento con opción de compra y condición suspensiva entre el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Urbanística AREACEA y CINFA, para la implantación de la citada mercantil en el polígono de servicios de OLLOKINLANDA.

El Sr. Presidente establece un receso siendo las veinte horas y cinco minutos, con objeto de explicar a los asistentes los términos de contrato. Se vuelve a tiempo de pleno a las veinte horas y once minutos.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- TRES

ABSTENCIONES-----NINGUNA

Y por mayoría,

Visto el contrato de arrendamiento entre, el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y LABORATORIOS CINFA, S.A, relativo al alquiler con derecho a opción de compra de una parcela a favor de cinfa, y a la concesión o autorización del uso para aparcamiento en una parcela dotacional en el polígono de servicios de OLLOKILANDA, con objeto de posibilitar la implantación de CINFA en el polígono de servicios de Ollokilanda,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el contrato de arrendamiento entre, el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, y LABORATORIOS CINFA, S.A, relativo al arrendamiento con derecho a opción de compra de una parcela a favor de cinfa, y a la concesión o autorización del uso para aparcamiento en una parcela dotacional en el polígono de servicios de OLLOKILANDA, con objeto de posibilitar la implantación de CINFA en el polígono de servicios de Ollokilanda, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la modificación de la base 2ª y de la base 3ª de la ordenanza reguladora de subvenciones para la adquisición de ordenadores en el ámbito del municipio de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la conexión y el uso de Internet y la Ordenanza reguladora de subvenciones para la adquisición de ordenadores en el ámbito del municipio de Huarte.

Segundo.- La base segunda de la ordenanza reguladora de subvenciones para la adquisición de ordenadores, establece lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Huarte otorgará las subvenciones previstas en la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1 4690 47001, "Ayudas a particulares para la compra de ordenadores", del presupuesto de 2003, hasta agotar el crédito existente en dicha partida, sin perjuicio de las modificaciones que afectaren a dicha aplicación durante el presente ejercicio”.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huarte, en el presupuesto para el ejercicio de 2005 ha aprobado la partida 14690 47001, “Ayudas a particulares por la compra de ordenadores”, por lo que resulta necesario modificar la base segunda y ampliar la vigencia de la ordenanza al presente ejercicio.

Asimismo, para evitar la tramitación anual del expediente de modificación de ordenanzas, en el supuesto de que dicha partida figure en futuros presupuestos, la base segunda se modifica en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Huarte otorgará las subvenciones previstas en la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1 4690 47001, "Ayudas a particulares para la compra de ordenadores", del presupuesto de 2005, hasta agotar el crédito existente en dicha partida, sin perjuicio de las modificaciones que afectaren a dicha aplicación durante el presente ejercicio”.

La aplicación de la presente ordenanza estará condicionada a la aprobación de la correspondiente partida en los sucesivos ejercicios económicos. En consecuencia, se mantendrá en vigor y resultará aplicable con carácter anual siempre que se apruebe la correspondiente partida presupuestaria que le de cobertura.”

La base tercera establece lo siguiente:

”Se subvencionará la adquisiciones de equipos informáticos con efectos retroactivos a 1 de diciembre de 2002 y hasta el 31 de diciembre del año 2003, hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado a las presentes subvenciones,. No obstante, El Ayuntamiento de Huarte, si lo estima conveniente, podrá aumentar el crédito de la partida tramitando al efecto el oportuno expediente de modificación del presupuesto de gastos.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.N. de la aprobación definitiva de la presente ordenanza y la preferencia se determinará según el orden de entrada”.

Con el fin de adecuar esta base a lo dispuesto anteriormente, queda redactada del siguiente modo:

"Se subvencionará la adquisiciones de equipos informáticos desde el uno de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del año 2005, hasta el agotamiento del crédito presupuestario destinado a las presentes subvenciones,. No obstante, El Ayuntamiento de Huarte, si lo estima conveniente, podrá aumentar el crédito de la partida tramitando al efecto el oportuno expediente de modificación del presupuesto de gastos.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.N. de la aprobación definitiva de la presente ordenanza modificada y la preferencia se determinará según el orden de entrada".

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la base segunda y la base tercera de la ordenanza reguladora de subvenciones para la adquisición de ordenadores en el ámbito del municipio de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter la modificación a información , previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- el Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la modificación de la base 2ª y base 3ª de la ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la conexión y el uso de Internet en el ámbito del municipio de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2003, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la conexión y el uso de Internet en el ámbito del municipio de Huarte

Segundo.- La base segunda de la ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la conexión y el uso de Internet, establece lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Huarte otorgará las subvenciones previstas en la presente convocatoria hasta un importe total de veinticuatro mil cuarenta euros (24.040,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1 4690 47000, "Ayudas a particulares para la conexión y el uso de Internet", del presupuesto de 2003, sin perjuicio de las modificaciones que afectaren a dicha aplicación durante el presente ejercicio.

Dicho importe de 24.040,00 se destina a las subvenciones para la conexión a Internet, previstas en el capítulo segundo de las mismas, entendiéndose conexión como enganche o en su defecto la primera cuota a pagar”.

Tercero.- El Ayuntamiento de Huarte, en el presupuesto para el ejercicio de 2005 ha aprobado la partida 14690 47000, “Ayudas a particulares para la conexión y el uso de Internet”, por lo que resulta necesario modificar la base segunda y ampliar la vigencia de la ordenanza al presente ejercicio.

Asimismo, para evitar la tramitación anual del expediente de modificación de ordenanzas, en el supuesto de que dicha partida figure en futuros presupuestos, la base segunda se modifica en los siguientes términos:

“El Ayuntamiento de Huarte otorgará las subvenciones previstas en la presente convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 1 4690 47000, "Ayudas a particulares para la conexión y el uso de Internet", del presupuesto de 2005, sin perjuicio de las modificaciones que afectaren a dicha aplicación durante el presente ejercicio.

El importe consignado en la partida se destina a las subvenciones para la conexión a Internet, previstas en el capítulo segundo de las mismas, entendiéndose conexión como enganche o en su defecto la primera cuota a pagar”.

La aplicación de la presente ordenanza estará condicionada a la aprobación de la correspondiente partida en los sucesivos ejercicios económicos. En consecuencia, se mantendrá en vigor y resultará aplicable con carácter anual siempre que se apruebe la correspondiente partida presupuestaria que le de cobertura.”

La base tercera establece lo siguiente:

“2. Se subvencionarán las conexiones realizadas a partir de la publicación de la aprobación definitiva de la presente ordenanza en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la presente Orden Foral, con efectos retroactivos a 1 de marzo de 2003 y

hasta el 31 de diciembre del año 2003 o hasta el momento de la finalización de la consignación presupuestaria prevista para la subvención si ello ocurriera antes.

3. Las solicitudes de subvención deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de la presente ordenanza estableciéndose el orden de preferencia según tenga lugar su entrada en el Ayuntamiento de Huarte.

Con el fin de adecuar esta base a lo dispuesto anteriormente, queda redactada del siguiente modo:

“2. Se subvencionarán las conexiones realizadas a partir de la publicación de la aprobación definitiva de la presente ordenanza modificada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con efectos retroactivos a uno de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre del año 2005 o hasta el momento de la finalización de la consignación presupuestaria prevista para la subvención si ello ocurriera antes.

3. Las solicitudes de subvención deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de la presente ordenanza modificada estableciéndose el orden de preferencia según tenga lugar su entrada en el Ayuntamiento de Huarte”

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la base segunda y la base tercera de la ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la conexión y el uso de Internet en el ámbito del municipio de Huarte, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter la modificación a información , previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- el Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la resolución del expediente de arrendamiento del dotacional público D. 1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Urbizcain y para la adjudicación de su uso.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2004, acordó incoar el expediente de la cesión, arrendamiento, de la parcela D.1 del Proyecto de Reparcelación en el término de Urbizcain, mediante concurso.

Segundo.- Con fecha 18 de marzo de 2005, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria del concurso.

Tercero.- Transcurrido el plazo de dos meses establecido en el pliego, no se ha presentado ninguna oferta.

Fundamentos de derecho.

El Artículo 88 de la Ley Foral de contratos de las Administraciones Públicas

SE ACUERDA:

1º.- Declarar desierto el concurso por falta de licitadores.

El Sr. OLAGÜE, en representación del grupo Zubiarte Iniciativa Popular, toma la palabra para solicitar “un nuevo concurso con más plazo y publicidad”.

DECIMOCUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura y Euskera para suscribir las reivindicaciones que la Asociación de Escuelas de Música de Navarra, ASEMNA/NAME formula al gobierno de Navarra en relación con la enseñanza musical para garantizar el futuro de las Escuelas Municipales de Música.

El Sr. Moratinos, Presidente del Patronato de Música, antes del proceder a la lectura y votación de este punto, aclara que la propuesta de acuerdo no la ha formulado la Comisión de Cultura y Euskera sino el PATRONATO DE MÚSICA de este Ayuntamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación del punto, de modo que donde dice “ Comisión de Cultura y Euskera” debe decir “ patronato de música”.

Seguidamente, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el escrito remitido por la Asociación de escuelas de música de Navarra, que transcrito literalmente dice así:

“La Asociación de Escuelas de Música de Navarra/Nafarroako Musika Esko1en Elkarte

DESEA ALERTAR,

a todos los responsables de las entidades locales de Navarra y a la opinión pública, de la siguiente situación:

1º. Peligra el futuro de las Escuelas Municipales de Música de Navarra como centros educativos estables.

2º El Gobierno de Navarra delegó en los Ayuntamientos las competencias de la enseñanza musical de base, pero todavía no ha cumplido su compromiso de apoyo económico a los mismos por la prestación de este servicio.

Y El Gobierno de Navarra es titular tan sólo de tres centros de enseñanza musical en toda Navarra, los tres en Pamplona, por lo que, efectivamente, la base de la enseñanza musical en nuestra comunidad se encuentra en las cuarenta y seis Escuelas Municipales de Música.

El futuro de la enseñanza musical de base en Navarra, si persiste la situación actual, es el siguiente: o bien se incrementa desorbitadamente la aportación económica de los usuarios (con cuotas que podrían superar los 120 euros mensuales), o bien se "des-profesionalizan" las Escuelas de Música, dejándolas en manos de personal amateur en vez de profesorado de música titulado.

ASEMNA/NAME REIVINDICA AL GOBIERNO DE NAVARRA:

1º. Considere el Gobierno de Navarra la importancia de la enseñanza musical de base en el tejido social y cultural de los pueblos y ciudades de Navarra.

2º. Considere el Gobierno de Navarra que las Escuelas Municipales de Música son la base de la pirámide a partir de la cual, de forma escalonada, podrán resultar viables otras instituciones relacionadas con la música: Conservatorio Superior de Música de Navarra, Auditorio de Navarra,...

3º. Se comprometa económicamente el Gobierno de Navarra con la enseñanza musical de base, buscando fórmulas de financiación que permitan a los Ayuntamientos dar una estabilidad y calidad a las Escuelas Municipales de Música. Se evite, de esta forma, que aspectos fundamentales como la contratación de profesorado, admisión de alumnado, funcionamiento de bandas, orquestas, coros, etc., quede al albur de la percepción aleatoria de las actuales subvenciones.

4º. Deje el Gobierno de Navarra de incumplir reiteradamente su compromiso con la enseñanza musical de base, y lleve a buen puerto, de una vez por todas, las sucesivas conclusiones extraídas en las diferentes comisiones de trabajo (Dpto. de Educación, Parlamento), conclusiones siempre suscritas por sus propios técnicos y representantes políticos.

ASEMNANAME SOLICITA EL APOYO DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS titulares de Escuelas Municipales de Música, considerando que ellos son los principales afectados por esta problemática, por ser además quienes más directamente deben rendir explicaciones a los ciudadanos.

ASEMNA/NAME adjunta al presente escrito un informe en el cual se analiza detalladamente la situación.”

SE ACUERDA:

1º.- Suscribir las reivindicaciones que ASEMNA/NAME formula al Gobierno de Navarra y considerar las mismas, fundamentales para garantizar el futuro de las Escuelas Municipales de Música en esta comunidad.

Dichas reivindicaciones son las siguientes:

“1º. Considere el Gobierno de Navarra la importancia de la enseñanza musical de base en el tejido social y cultural de los pueblos y ciudades de Navarra.

2º. Considere el Gobierno de Navarra que las Escuelas Municipales de Música son la base de la pirámide a partir de la cual, de forma escalonada, podrán resultar viables otras instituciones relacionadas con la música: Conservatorio Superior de Música de Navarra, Auditorio de Navarra,...

3º. Se comprometa económicamente el Gobierno de Navarra con la enseñanza musical de base, buscando fórmulas de financiación que permitan a los Ayuntamientos dar una estabilidad y calidad a las Escuelas Municipales de Música. Se evite, de esta forma, que aspectos fundamentales como la contratación de profesorado, admisión de alumnado, funcionamiento de bandas, orquestas, coros, etc., quede al albur de la percepción aleatoria de las actuales subvenciones.

4º. Deje el Gobierno de Navarra de incumplir reiteradamente su compromiso con la enseñanza musical de base, y lleve a buen puerto, de una vez por todas, las sucesivas conclusiones extraídas en las diferentes comisiones de trabajo (Dpto. de Educación, Parlamento), conclusiones siempre suscritas por sus propios técnicos y representantes políticos.”

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Asociación de Escuelas de Música de Navarra.

3º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOQUINTO.-Propuesta de Acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto técnico y memoria de trabajos para la presentación de sitios arqueológicos en el Monasterio de San Esteban y en las fortificaciones del Monte Miravalles.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de abril de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte adjudicó el contrato de redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en la Memoria y proyecto técnico de presentación de sitios arqueológicos en Huarte, Monasterio de San Esteban y Fortificaciones del Monte Miravalles a la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA en la cantidad de 55.500,00 €, I.V.A incluido.

Segundo.- La intervención arqueológica realizada fue una primera aproximación a la valoración de los restos arqueológicos y a su proceso histórico. Esta valoración se ha visto ampliada a lo largo de la campaña 2004. Desde el Ayuntamiento de Huarte se consideró que el potencial interés histórico de estos conjuntos, hacía interesante continuar los trabajos de excavación y elaborar un proyecto global encaminado a recuperar los testimonios históricos de la villa.

Tercero.- la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA ha presentado con fecha 25/05/2004.y número de entrada 2895 el "PROYECTO TÉCNICO Y MEMORIA DE LOS TRABAJOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS" (Monasterio de San Esteban y Edificaciones del Monte Miravalles).

El Proyecto técnico presentado plantea una labor en la que las dos actuaciones se insertan en la misma línea de trabajos encaminados a la recuperación de elementos de interés social para el disfrute del público de la comarca de Pamplona en Huarte.

El proyecto se articula en las siguientes fases:

- A. Preparación de Área.
- B. Documentación e Interpretación
- C. Consolidación y Restauración.
- D. Comunicación.

Cuarto.- En el proyecto presentado aparecen desglosados los costes de la propuesta para el ejercicio 2005, en los siguientes términos:

1. Costes laborales.

Monasterio de San Esteban.....46.281,28 €

Fortificaciones Monte Miravalles.....50.276,28 €

TOTAL: 96.557,57 €

2. Costes materiales.

Monasterio de San Esteban.....19.856,50 €

Fortificaciones Monte Miravalles.....16.685,00 €

TOTAL: 36.541,50 €

2. Costes Totales.

Monasterio de San Esteban.....	66.137,78 €
Fortificaciones Monte Miravalles.....	66.961,28 €
TOTAL:	133.099,06 €

Fundamentos de derecho

Primero.- El art. 80.1.b) de la Ley Foral 10/1998 establece que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad en prensa cuando “a causa de su especificidad técnica... el objeto del contrato sólo pueda encomendarse a un determinado empresario”.

Las fases descritas en el antecedente anterior, según informe técnico que se adjunta emitido por los Servicios municipales son de una especificidad técnica que exigen su realización por la empresa adjudicataria de la redacción del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en la Memoria y proyecto técnico de presentación de sitios arqueológicos en Huarte, Monasterio de San Esteban y Fortificaciones del Monte Miravalles. Asimismo, la dependencia e interrelación entre el proyecto adjudicado y el presentado aconsejan la realización de todas las actuaciones por esta empresa especializada.

Segundo.- Es de aplicación, en cuanto a la contratación de la mano de obra, la ORDEN FORAL 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la contratación del proyecto, dirección y ejecución de las obras contenidas en la Memoria y proyecto técnico de presentación de sitios arqueológicos en Huarte, Monasterio de San Esteban y Fortificaciones del Monte Miravalles a la empresa NAVARK, GABINETE DE ARQUEOLOGÍA E HISTORIA en la cantidad de **133.099,06 € I.V.A no incluido.**

2º.- Encomendar a la empresa adjudicataria la gestión y la ejecución a su cargo de todas las determinaciones contenidas en la Orden Foral 15/2005, en cuanto a la contratación de trabajadores desempleados.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria.

4º.-Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- La Contratación de la mano de obra se llevará a cabo de conformidad con lo determinado en la ORDEN FORAL 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales, por la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho.

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2004, aprobó inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Itaroa.

Segundo.- El expediente ha sido sometido a información pública, en el boletín Oficial de Navarra de fecha 2 de junio de 2004, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 41, apartado 4 de Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, establece que “la cuenta de liquidación definitiva será redactada por la entidad local actuante atendiendo al coste real y efectivo, una vez que concluya la urbanización y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde la aprobación definitiva de la reparcelación.

Segundo.- El artículo 152.2 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo dispone que “la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, publicada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación, el cual a su vez se tramita según el procedimiento establecido en el artículo 76 para los Estudios de detalle.

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Itaroa. según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente,

2º. -Notificar este acuerdo a todos los interesados y publicarlo en el boletín oficial de Navarra.

3º - Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Alcaldía para modificar excepcionalmente la fecha de celebración de la sesión ordinaria de junio.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Ante la imposibilidad de asistencia de la Secretaria de la Corporación a la sesión ordinaria correspondiente al último jueves del mes de junio,

SE ACUERDA:

Trasladar la fecha de celebración de la sesión ordinaria prevista para el día 30 de junio a día 5 de julio de 2005.

DECIMOCTAVA.-Aprobación definitiva de modificación del proyecto de reparcelación del Plan Parcial de Areta, Segunda Fase.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES-----TRES

Y por mayoría,

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por BIDEA, con entrada en el Ayuntamiento el día 29 de marzo de 2005 y núm.1.653,

Publicado el correspondiente anuncio en el B.O.N. núm. 52, de 2 de mayo de 2005 y en los Diarios editados en la Comunidad Foral el día 20 de abril del mismo año,

Resultando que no se han presentado alegaciones,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar definitivamente el documento de adecuación del proyecto de reparcelación del Plan parcial de la segunda fase de Areta a la modificación puntual del mismo, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA y redactado por BIDEA, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. -Notificar este acuerdo a todos los interesados

3º.- Publicar la aprobación definitiva de la adecuación del proyecto de reparcelación en el B.O.N.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. OLAGÜE, en representación del Grupo Zubiarte Iniciativa Popular, manifiesta que “queremos insistir en el estudio de revegetación de la zona, en la recuperación del camino y en el vertido de tierra y en que cuente con las garantías establecidas.

El Sr. URDIN responde a esta intervención manifestando que “esto era lo que comentamos, y ya había un consenso generalizado en este tema en la comisión. Esta en el sentir general de todos que esto salga bien”.

DECIMONOVENA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para incoación del expediente de desafectación del Antiguo Colegio de Huarte.

El Sr. Presidente establece un receso, siendo las veinte horas y catorce minutos. Se reanuda el pleno a las veinte horas y veinte minutos,

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte, es titular de las instalaciones en las que se ubicaba el antiguo colegio público “Virgen Blanca” destinado hasta diciembre de 2002 al cumplimiento del servicio público de educación y sitas en la Plaza San Juan, número 5, polígono 1, parcela 477.

Segundo.- Las instalaciones en las que se ubicaba el colegio tienen la consideración de bien de dominio público destinado a un servicio público.

Tercero.- Comprobada la necesidad de construcción de un nuevo Colegio por ser estas instalaciones existentes insuficientes y obsoletas, el Ayuntamiento de Huarte acordó la ejecución de un nuevo Colegio Público en Huarte.

A tal fin, Con fecha 20-6-2000, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte acordó aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la construcción de un nuevo colegio público en Ugarrandía, modificado posteriormente en sesiones de 31-8-2000 y 21-12-2000.

En fecha 14-06-2001, el Pleno de este Ayuntamiento acordó asimismo adjudicar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A., la gestión para la construcción del mismo, aprobando el proyecto el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada del día 15 de noviembre de 2001.

Ejecutadas las obras, el nuevo colegio entró en funcionamiento el en el mes de diciembre de 2002.

Cuarto.- por todo lo expuesto, las instalaciones en las que se ubicaba el antiguo colegio han de dejado de ser precisas para el cumplimiento del servicio al que estaban afectas, por lo que el ayuntamiento está interesado en su desafectación para poder disponer del inmueble y otorgarle otros usos propios de un bien de carácter patrimonial.

Fundamentos de derecho

Único.-Artículo 12 del Decreto Foral 280/1900, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y el artículo 103.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, establecen lo siguiente...

1. La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público y de los patrimoniales requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad.

E1 expediente deberá ser resuelto por el Pleno previa información pública por plazo de un mes. Si la alteración de la calificación jurídica se refiere a bienes de dominio público el acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Tratándose de bienes afectos a servicios o actividades públicas en las que concurren, junto a la competencia de la entidad local de que se trate, la de otra u otras administraciones públicas, la acreditación de la oportunidad de la desafectación requerirá, en todo caso, informe favorable de éstas.

SE ACUERDA:

1º.- Incoar el expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela 447 del polígono 1 y de las instalaciones ubicadas en la misma, de dominio público a patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes.

3º.- Remitir el presente acuerdo al departamento de Educación del Gobierno de Navarra a fin de que emita el preceptivo informe.

4º.- Autorizar a Don José Irigüibel López, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Primera Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

VIGESIMA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Itaroa, en la manzana 8. Promovido por Andueza Itaroa, s.f. Y REDACTADO POR MERECES Y FCO. JAVIER FERNANDEZ DE ARCAYA IRAGUI.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa, para posterior debate y votación en la siguiente sesión. A continuación, somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

VIGESIMOPRIMERA.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

10-03-2005.- Resolviendo aprobar expedientes de liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y de los Patronatos de Deportes y Música.

29-04-2005.- Concediendo a D. SANTIAGO ROA SANCHEZ licencia para ocupación del suelo publico en CALLE LEANDRO AZCARATE Nº7 BAJO DE HUARTE, para COLOCACION DE TERRAZA EN LA CAFETERIA HORNAPAN PARA LOS MESES DE MAYO A SEPTIEMBRE.

02-05-2005.- Concediendo ESMACIM,S.L. licencia para realizar obras de APERTURA DE ZANJA PARA ACOMETIDA DE AGUAS, en CALLE IRUMUGA Nº 25 DEL POLIGONO INDUSTRIAL ARETA.

02-05-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los expedientes siguientes, por un importe de Sesenta y cuatro mil setecientos veinticinco con veinticinco (64.725,25€) euros.

02-05-2005.- Concediendo a D. ANGEL CORBILLON GONZALEZ, autorización para CAMBIAR VENTANAS, PUERTA EXTERIOR Y CAMBIO DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN VIVIENDA SITUADA EN CALLE IRIBUSI Nº4 2º.

03-05-2005.- Concediendo a D. IGOR IRIGUIBEL LOPEZ, autorización para reforma de cuarto de baño, en Avenida Ugarrandia nº 7-4º-B.

03/05/2005.- Concediendo a CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE NAVARRA, autorización para obras de cerramiento de acceso a oficina por Plaza San Juan nº 3, sustituir el vestíbulo por un despacho, quitar el cajero del vestíbulo y sustituirlo por uno exterior.

03-05-2005.- Concediendo a D. MANUEL GOMEZ BENEGAS, autorizacion para ejecucion muro cierre huerta sita en termino de Martiket.

03-05-2005.- Concediendo a D. ANTONIO HERNAEZ IRIBARREN, autorización para reforma de baños en vivienda sita en C/ Miravalles 10-1º-D.

03-05-2005.- Concediendo a Dª JUANITA OCHAGAVIA BAQUEDANO, autorización para reforma cuatro de baño en C/ Iribusi nº 2-1º-Dcha.

03-05-2005.- Concediendo a Dª. Mª. DOLORES ARDILA HERNANDEZ, autorización para reforma cocina y baños en C/ Miravalles 10-1ºB.

10-05-2005.- Concediendo a D. JAVIER ZORRILLA DIAZ, licencia para instalación de contenedor de obra, en CALLE PEREZ GOYENA ESQUINA CON CALLE VIRGEN BLANCA Nº 3.

10-05-2005.- Adjudicando a la empresa CANALIZACIONES ANFER, S.L, la ejecución de las obras necesarias para la corrección de las deficiencias detectadas en la canalización de telecomunicaciones de titularidad municipal en el ámbito del Plan Parcial de Ugarrandía, según presupuesto presentado por ésta y que asciende a la cantidad de 9.215,31 euros, IVA, no incluido.

10-05-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los expedientes siguientes, por un importe de ciento treinta y tres mil setecientos noventa con cuarenta y dos (133.790,42€) euros.

13-05-2005.- Resolviendo incoar el procedimiento de apremio sobre el patrimonio de los sujetos pasivos que no haya cumplido la obligación a su cargo en el período de pago voluntario para la recaudación de los recursos y tributos correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004, remitiendo a la Agencia ejecutiva la documentación necesaria.

13-05-2005.- En relación con la tasa por ocupación de la vía pública, resolviendo aplicar, para el ejercicio 2005, un coeficiente general de 0.55 metros cuadrados de ocupación mínima de vía pública por cada metro cuadrado de superficie edificada en planta, y girando la tasa correspondiente al año 2005 y que asciende a la cantidad de 91.972,52 €.

16-05-2005.- Adjudicando a GASPAN NAVARRA el contrato de instalación del climatizador en el Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años, en el precio de 29.992,44 €, I.V.A, incluido.

18-05-2005.- Anulando la aprobación de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a la empresa SANAPLAS.

19-05-2005.- Delegando en el Concejal D. Ramón MORATINOS OLORON, la competencia para autorizar el matrimonio civil solicitado por don Jose-Maria RODRIGUEZ GREGORI y doña Cristina FERNANDEZ SANZ.

20-05-2005.- Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE SAN FRANCISCO Nº 4, autorización para arreglo de tejado.

20-05-2005.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de los expedientes por un importe de diez mil trescientos cincuenta con veintisiete (10.350,27€) euros.

23-05-2005.- Concediendo a D^a. Elisa GARCIA LERANOS, con motivo de la celebración de las pruebas selectivas para la obtención de la habilitación como Interventora, una licencia no retribuida desde el día 7 hasta el día 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

23-05-2005.- Concediendo a D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE, con motivo de la celebración de las pruebas selectivas para la

obtención de la habilitación como Secretaria, una licencia no retribuida desde el día 7 hasta el día 30 de junio de 2005, ambos inclusive.

23-05-2005.- Concediendo a D. MIGUEL DE LA TORRE VILCHEZ, autorización para colocación de andamio en patio interior sito en C/ Zubiarte nº 27 para reparación de canalón.

23-05-2005.- Concediendo a D. JESUS LARRION ZUGASTI, autorización para reforma de baño en Plaza San Juan nº 3-4.

23-05-2005.- Concediendo a D. JULIAN LECUMBERRI URBICAIN, autorización para colocación ventanas en C/ San Francisco nº 3-3º.

23-05-2005.- Concediendo a D. ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ, autorización de reforma de bajera, en Plaza El Ferial, 8.

23-05-2005.- Concediendo a D. JESUS IDOATE EZPONDA, autorización para reforma, pintado de fachada y colocación de andamios en C/ Ibaialde nº 2.

23-05-2005.- Concediendo a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ SAN FRANCISCO Nº 4, licencia para colocación plataforma elevadora para arreglo tejado.

23-05-2005.- Concediendo a D. DONATO GANUZA AROSTEGUI, autorización para reforma de baño en C/ Portal nº 15-3º-A.

23-05-2005.- Concediendo a D. DANIEL ALVAREZ GUEMBE, autorización para colocación de cruz indicativa de situación farmacia en C/ Zubiarte esquina con C/ Perez Goyena.

VIGESIMOSEGUNDA.- Otros asuntos, previa declaración de urgencia.

No se proponen.

VIGESIMOTERCERA.- Ruegos y preguntas.

El Sr. ETXEBERRÍA, presente entre el público, formula el siguiente ruego:

“ Hace aproximadamente dos meses, en un pleno ordinario hice algunos ruegos y hoy tengo que volver a recordarlo, no me hace ninguna gracia porque siempre lo tengo que pedir y parece que estoy mendigando, no dudo de que se han dado pasos para superar el “apartheid político” pero ahora tenemos un “ apartheid económico”. Se aprobaron una ordenanzas para grupos que trabajen en el Ayuntamiento y hasta ahora no hemos cobrado nada, siempre se me dice que la semana que viene y yo no sé cuando va a llegar, vosotros estáis cobrando y no me parece justo que nuestro grupo no cobre nada”.

El Sr. ASTRAIN comenta que ha tenido una reunión del parque fluvial y que le han informado que el domingo se celebra una fiesta en Barañain pero “ya he dicho que nosotros como vienen los franceses de Nogaró no podremos acudir. También quiero decir que se están haciendo unas tapias en Martiket con demasiada altura pero por ahora solo se han hecho en término de Villava, así que nosotros estamos a

tiempo de impedirlo porque hay que tener en cuenta que el parque fluvial tiene intención de hacer algo bonito”.

Por último el Sr. HERNAEZ pregunta sobre la resolución de recurso que interpuso este Ayuntamiento en relación con la superficie comercial de Itaroa.

El SR. Presidente responde que “aunque formalmente la sentencia da la razón a Gobierno de Navarra, en cuanto al fondo nos da la razón plena a nosotros, claro que si AC ITAROA ahora se pasara en los 23 y pico metros, obviamente el Gobierno de Navarra le puede exigir la licencia comercial o nosotros mismos, le deberíamos requerir para que la solicitara”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.